

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Mauricio Pepin y Descouts, en representación de la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A., de Madrid, solicitando la aprobación del indicador de máxima tipo M, así como adaptar este dispositivo a los contadores aprobados oficialmente;

Resultando que en los laboratorios de la Jefatura de Industria, de Madrid, dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, se procedió a la comprobación del aparato presentado como modelo (número 4.146.229), unido al contador trifásico T. B. 5 señalado con el mismo número (construido para características normales de 220 v. 5 a. y 50 períodos por segundo, y ajustado para intervalos de desembrague de quince minutos), aparato que fué sometido a todos los ensayos reglamentarios;

Resultando que en las diversas pruebas practicadas se obtuvieron resultados satisfactorios, comprobando que la velocidad del motor auxiliar es independiente de la tensión y proporcional a la frecuencia; que funcionando con frecuencia constante, y con regímenes de potencia crecientes en duraciones superiores a quince minutos, ha señalado siempre estas potencias con errores inferiores a 1 por 100; que funcionando también a frecuencias constantes y cargas decrecientes señaló la aguja indicadora la posición correspondiente a la máxima potencia, permaneciendo inmóvil; que ensayado el conjunto de contador y dispositivo se puso de manifiesto que éste no influye sobre el correcto registro por aquél de la energía consumida;

Resultando que, en virtud de lo anterior, el Consejo de Industria informa, de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Industria, de Madrid, que el indicador de máxima tipo M reúne las condiciones necesarias para ser aprobado y puede adaptarse a los contadores aprobados oficialmente;

Considerando que pasado el expediente a informe de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, ésta lo emite de acuerdo con el Consejo de Industria;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exigen el vigente reglamento del servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta del Instituto Geográfico, ha tenido a bien;

1.º Autorizar la circulación y uso legal en España del indicador de máxima tipo M, construido por la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A., de Madrid, para ser adaptado a contadores aprobados oficialmente, a los que se añadirá en sus denominaciones la letra M cuando se les agregue el mencionado indicador.

2.º Para la verificación de los contadores en que se utilice este indicador de máxima se utilizarán los laboratorios a que se refiere el apartado d) del artículo 7.º del reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933, sin que sea necesario ampliar el número de aparatos ni modificar los elementos señalados en dicho reglamento.

Se comprobará: primero, la marcha del contador teniendo aplicado el dispositivo de indicación de máxima, realizando dicha verificación con arreglo al tipo de contador de que se trate. Si el resultado de esta comprobación fuese satisfactorio se procederá a verificar el referido indicador, comprobando la velocidad del motor auxiliar con la frecuencia normal indicada en la placa del régimen, y que el tiempo de integración

corresponde también al señalado en la misma placa; y segundo, se llevará a cero la aguja indicadora de máxima y se hará funcionar el conjunto de contador e indicador para frecuencia normal, con potencia constante y tiempo suficiente para abarcar un período completo de integración, leyendo la potencia señalada en dicha aguja, que no deberá ser superior a más menos 2 por 100 la diferencia entre ambas potencias.

Si el verificador lo juzga conveniente, podrá hacer esta comprobación con diferentes cargas, así como cerciorarse de que con potencias inferiores a las señaladas por la aguja no se modifica la posición de la misma.

3.º Para precintar el indicador de máxima se precintarán los tornillos del cierre de la tapa que cubre el mismo.

4.º Los limitadores de máxima de este tipo aprobados llevarán una placa de régimen en la que conste:

a) El nombre de la Casa constructora y el nombre, letras o signos que distingan el sistema y tipo del indicador.

b) El número de orden del aparato, que deberá además estar marcado en una de sus piezas interiores.

c) La clase de corriente para que debe ser empleado, condiciones de la instalación y características normales de la corriente en que se ha de utilizar.

d) Régimen de la velocidad del motor auxiliar, frecuencia a que corresponde esta velocidad y duración de los períodos de integración; y

e) Fecha de la Orden de aprobación.

5.º Que se devuelva a D. Mauricio Pepín y Descouts, peticionario de la aprobación de este indicador, un ejemplar de la Memoria y planos, haciéndose constar la fecha de la Orden de aprobación.

6.º Que del indicador aprobado se envíe un modelo para su conservación a la Escuela Central de Ingenieros Industriales; y

7.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial del Ministerio de Industria y Comercio*.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1936. — P. D., Domingo Barnés.

Señores Subsecretario de Industria y Comercio y Director técnico del Instituto Geográfico.

(*Gaceta* 2 marzo 1936).

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso general de traslación, y a propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha acordado nombrar Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Goya», de Zaragoza, a D. Benigno Baratech Montes, que actualmente presta sus servicios en igual enseñanza en el de Huesca.

Los méritos y servicios del Sr. Baratech son los siguientes:

Catedrático desde 20 de mayo de 1915. Tiene publicadas las siguientes obras, de las que es autor: «Nociones de Aritmética» (dos ediciones), «Nociones de Geometría», «Aritmética», «Elementos de Algebra», «Elementos de Trigonometría», «Matemáticas para el primer curso de Bachillerato», «Idem idem idem para el segundo», «Idem id. id. para el tercero» y un folleto de observaciones «Sobre el estudio de la transformación de fracciones ordinarias en decimales».

Es Doctor en Ciencias (título expedido el 14 de noviembre de 1917).

Tiene también algunos otros servicios, cargos desempeñados y conferencias que reseña en su hoja profesional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y

efectos. Madrid, 25 de febrero de 1936. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 4 marzo 1936).

SECCION TERCERA

Núm. 1.054.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Oposiciones.

La Comisión Gestora, en sesión del día 29 de febrero último, acordó admitir a la práctica de las oposiciones para la provisión de la plaza de maestro del taller de Panadería del Hogar Pignatelli, con la reserva de lo que resulte del reconocimiento facultativo para acreditar la aptitud física para el desempeño del cargo según convocatoria, a los aspirantes D. Benigno Raldúa Ruiz, D. Mariano Remiro Moreno, D. José Turón Jimeno, D. Marcos Lalmolda Somolinos, D. Leoncio Lorenzo Aguado, D. José Franco Mijangos, D. Gregorio Picazo Falcón, D. Agustín Tejero Lavilla, D. Manuel Bernal Felipe, D. Eduardo Domeque Moreno, D. Rafael Talamás Marín, D. Melchor Sebastián Navarro, D. Alejandro Escanero Seral, D. Nicolás Alquézar Lahoz y D. Pascual Millán Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 4 de marzo de 1936.—El Presidente, Luis Zarazaga.

SECCION CUARTA

Núm. 1.055.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

IMPUESTO DE PAGOS.—Circular.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones del impuesto de pagos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio pasado 1935, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les marcaba en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 277 de noviembre pasado, y en el oficio que se les dirigió en 18 de diciembre siguiente, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha tenido a bien, con fecha 3 del actual, imponer a cada uno de los Ayuntamientos morosos la multa de diecisiete pesetas con cincuenta céntimos por cada una de las certificaciones en que se hallan en descubierto. Debiendo advertirles que el ingreso de las citadas multas deberán verificarlo dentro de los quince días siguientes al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario se les exigirá por la vía ejecutiva de apremio, cumpliendo al propio tiempo el servicio de referencia, ya que de lo contrario se verá precisada esta Oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de comisionados para que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios se personen en los Ayuntamientos respectivos a fin de confeccionar los servicios mencionados.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Alconchel.....	17'50
Almolda (La).....	17'50
Balconchán.....	17'50
Calcena.....	17'50
Cuarte.....	17'50
Cubel.....	17'50
Cunchillos.....	17'50
Chiprana.....	17'50
Ejea de los Caballeros.....	17'50
Monterde.....	17'50
Montón.....	17'50
Osera.....	17'50
Perdiguera.....	17'50
Pomer.....	17'50
Rodén.....	17'50
Undués Pintano.....	17'50
Zuera.....	17'50

Zaragoza, 4 de marzo de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas: P. S., M. Muñoz.

Núm. 1.022.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución Urbana.— 1.º al 4.º trimestres de 1934.

D. José Algora Gandul, Recaudador de la Hacienda en la zona 1.ª de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el décimosexto día hábil a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a las diez, en el Juzgado municipal del Pilar, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación y cabida y capitalización de las mismas.

2. Hos. de Pascuala Pastor: Solar en la calle del Corso; 100 pesetas.
3. Luis Polo: Edificio en la calle Don Juan Aragón; 162.000.
4. Luis M. Palacios: Idem en la calle de la Manifestación; 60.000.
5. Tomás Pado: Idem en la calle Perena; 17.550.
6. Luis M. Palacios: Solar en la calle Prudencio; 150.

7. Hijos de Juan Soláns: Solar en idem; 50.
8. Mariano Yuso: Edificio en la calle Roda; 175.500.
9. Comunidad Enseñanza: Idem en la calle San Jorge; 60.000.
10. Francisco Gastón: Idem en la calle S. Lorenzo; 21.150.
11. Clemente Camarasa: Idem en la calle Trinidad, 1; 57.075.
12. Ignacio Aguilar: Kiosco en la plaza Pilar; 1.785.
13. Sociedad Cooperativa: Solar en la plaza S. Braulio; 300.
15. Julio Fornigós: Edificio en el Castellar; 1.125.
16. Manuel Martín: Idem en la calle Iglesias; 600.
17. Mariano Pedrós: Idem en la Avenida de Cataluña; 3.750.
18. Santiago Pallás: Idem en idem; 15.750.
19. Sebastián Serena: Idem en idem; 4.500.
20. Matías Royo: Idem en el Brazal del Burro; 1.500.
21. León Lobera: Idem en Camino Almas; 23.625.
22. José Zazurca: Idem en idem; 43.875.
23. Iñigo García: Idem en Camino Ranillas; 11.250.
24. Hogar Obrero: Idem en idem; 200.
25. Marcelino Gallén: Idem en Camino Vado; 2.825.
26. Florentino Hernando: Idem en Camino Gállego; 22.500.
27. Félix Ramón; Idem en idem; 10.100.
29. Fernando Quílez: Idem en idem; 100.
30. Doroteo Efuente: Idem en la calle de Corralé; 5.550.
31. Dolores Lorenzo: Idem en la calle de Jesús; 250.
32. Martín Lamarca: Idem en la calle Jorro; 4.050.
33. Mariano Vicente: Idem en la calle Soria; 16.865.
34. Ramón Franco: Idem en la calle Lomba; 150.
36. Vicente Andrés: Idem en la calle Rosario; 7.925.
37. Félix Chacón: Idem en la calle Valimaña; 40.500.
38. Gregorio Ucar: Idem en la idem; 1.875.
39. Vicente Alvarez: Idem en la calle Villacampa; 7.125.
42. Pantaleón Viu: Idem en el Arrabal; 8.700.
43. Sebastián Larrera: Idem en el idem; 20.950.
44. Miguel Muñoz: Idem en el idem; 950.
45. José Equiza: Idem en el idem; 400.
46. Francisco Sánchez: Idem en el idem; 675.
47. Angel Bagüés: Idem en el idem; 675.
48. Eustaquio Zapater: Idem en barrio Juslibol; 575.
49. José M. Sánchez: Idem en el idem; 500.
50. Vicente Ausón: Idem en el barrio Montañana; 1.325.
51. Miguel Gutiérrez: Idem en barrio Movera; 22.625.
52. Sindicato Riegos: Idem en el idem; 1.125.
53. Luisa Bravo: Idem en el idem; 1.400.
55. Manuel Prado: Idem en el idem; 1.825.
56. Sindicato Riegos: Idem en el idem; 1.400.
58. Martín Novales: Idem en el idem; 1.875.
59. Gregorio Espiau: Idem en Peñafior, calle Medio; 1.875.
60. Andrés Lope: Idem en el idem; 575.
61. Dionisio del Cacho: Idem en el barrio Peñafior; 1.500.
62. Sociedad E. Papelería: Idem en el barrio S. Juan; 1.125.
63. Antonio y J. Ibáñez: Idem en el idem; 3.750.
65. Tomás Naya: Idem en el idem; 4.700.
66. Vicente Fornes: Idem en el idem; 1.500.
67. Mariano Alcaine: Idem en el barrio Santa Isabel; 900.
68. Josefa Cólera: Idem en el idem; 1.875.
69. Manuel Casas: Idem en el idem; 5.000.
70. Pilar Liria: Idem en el Realengo; 475.
71. Guillermo Ilch: Idem en calle Organo, 5; 29.500.
72. Julián Bona: Idem en Camino Gállego; 6.000.
73. Pascual Muñío: idem en el barrio Alto; 1.500.
74. León Guillén: Idem en el idem; 1.125.

- 75 Teresa Artigas: Edificio en la calle Iglesias; 1.325.
 76 Cristóbal Blánquez: Idem en idem; 825.
 77 Agustín Aragüés: Idem en la calle Salitrería; 1.125.
 78 Gregorio Guillén: Idem en idem, 6; 1.125.
 79 El mismo: Idem en idem; 1.125.
 80 Santiago Navarro: Idem en idem;
 82 Fermín Acín: Idem en Alfocea, 68; 1.125.
 83 Juan Fuentes: Idem en Juslibol, calle Mayor; 2.250.
 84 Manuel Abancés: Idem en el barrio Juslibol, 100; 950.
 85 Faustino Ferrer: Idem en el idem, 104; 750.
 86 José Artal: Idem en el idem; 750.
 87 Isidro Muñoz: Idem en el idem; 575.
 88 Luisa Oliván: Idem en el idem; 750.
 89 Término Rabal: Idem en el idem; 1.700.
 90 Vicente Tricoré: Idem en el idem; 575.
 91 Esteban Serrano: Idem en el idem; 750.
 92 José Antolín: Idem en el barrio Montañana, 25; 1.700.
 93 Florentino Aznárez: Idem en el idem; 1.550.
 94 Marqués Montemuzo: Idem en el idem; 2.250.
 95 Marqués Montemuzo: Idem en el idem; 2.450.
 96 Juan Frontiñán: Idem en el idem; 950.
 97 Luis Castellano: Idem en el idem; 500.
 98 Trinidad Sierra: Idem en el idem; 950.
 99 Ventura Ramos: Idem en el idem; 1.875.
 100 Gerardo Mermejo: Idem en el idem; 2.625.
 101 Santos Lahoz: Idem en el idem; 1.700.
 102 Hijos de Javier Mené: Idem en el idem; 3.000.
 103 Pedro Asín: Idem en el idem; 1.875.
 104 Mario Bernal: Idem en Peñafior, calle del Río; 1.500.
 105 Manuel Vallés: Idem en idem, 122; 1.500.
 106 Mariano Soria: Idem en idem; 1.000.
 107 Vda. Camilo Abadía: Idem en el barrio Santa Isabel; 950.
 108 Silverio Pascual: Idem en el barrio Movera; 3.375.
 109 Enriqueta Muro: Idem en el idem; 2.825.
 110 Francisco Pesa: Idem en el idem; 2.825.
 111 Enrique Petriz: Idem en el idem; 2.250.
 112 Martín Morales: Idem en el idem; 950.
 113 Francisco Clemente: Idem en el idem; 4.375.
 114 José Guallar: Idem en el idem; 3.750.
 115 Santiago Sobradíel: Idem en las afueras; 750.
 116 Isabel Escanero: Idem en el barrio Movera; 1.200.
 117 Evaristo Jardiel: Idem en Peñafior, Cruces; 750.
 118 Cristobalina Millán: Idem en idem, calle Cruz; 950.
 119 Catalina Fustero: Idem en idem, idem; 950.
 120 Andrés Lope: Idem en idem, idem; 2.825.
 121 Pilar Mayoral: Idem en idem; calle Medio; 750.
 122 Celedonio Gracia: Idem en idem, idem; 950.
 123 Antonio Lope: Idem en idem, idem; 1.125.
 124 Andrés Lope: Idem en idem, idem; 950.
 125 Antonio Tolosa: Idem en idem, calle Río; 1.325.
 126 Andrés Lope: Idem en idem, idem; 950.
 127 Ramón Rubio: Idem en el barrio Peñafior; 750.
 128 Gregorio Alfonso: Idem en el idem; 950.
 129 Agustín Escosa: Idem en el idem; 125.
 130 Pedro Fustero: Idem en el idem; 750.
 131 Angela Altarriba: Idem en el idem; 750.
 132 Angel Millán: Idem en el idem; 4.500.
 133 Serapio Insa: Idem en el Arrabal; 375.
 134 Antonio Bonafonte: Idem en el barrio Juslibol; 750.
 135 Martín Novales: Idem en el barrio de San Juan; 75.
 136 Ramón Negro: Idem en el idem; 3.750.
 137 Jacoba Gracia: Idem en el idem; 750.
 138 Antonio Garín: Idem en el idem; 2.625.
 139 Enrique López: Edificio en barrio S. Juan; 1.875.
 140 Antonio Aparicio: Idem en el idem; 1.875.
 141 Término del Rabal: Idem en el idem; 1.500.
 142 Alejo Asensio: Idem en el idem; 6.750.
 143 Antonio Palacios: Idem en el idem; 75.
 144 Zacarías Arenillas: Idem en el idem; 50.
 145 María Gonzalvo: Idem en el idem; 750.
 146 Término del Rabal: Idem en el idem; 1.500.
 147 Modesto Quílez: Idem en el idem; 900.
 148 Juan Pérez: Idem en el idem; 6.300.
 149 Hos. Lorenzo Gracia: Idem en el idem; 3.000.
 150 Domingo Laguna: Idem en el barrio de Sta. Isabel; 2.700.
 151 Francisco Ordovás: Idem en el idem; 1.875.
 152 Jerónimo Pitarque: Idem en el barrio de Montañana; 1.400.
 153 Clemente Ginés: Idem en Villamayor, calle Balsa; 850.
 154 Florencio Fernández: Idem en idem, calle Buen-Aire; 575.
 155 Pablo Mateo: Idem en idem; 575.
 156 Santiago Cano: Idem en idem, Cuevas; 600.
 157 Miguel Esteban: Idem en idem; 375.
 158 Juan Gimeno: Idem en idem; 650.
 159 Alejandro Izquierdo: Idem en idem, en Efesa; 1.875.
 160 Angel Garcia: Idem en idem, en Medio; 1.125.
 161 Clemente Fernando: Idem en idem, en calle del Paso; 3.000.
 162 Pedro Secanillo: Idem en idem; 1.875.
 163 Gregorio Gálvez: Idem en idem; 1.500.
 164 Francisco Aráiz: Idem en idem; 2.025.
 165 Francisco Torcal: Idem en idem; 1.700.
 166 Casimiro Brosed: Idem en idem; 1.500.
 167 Paulino Gracia: Idem en idem; 375.
 168 Vda. Juan Pardina: Idem en idem, calle Realengo; 750.
 169 Mariano Abad: Idem en idem, calle San Blas; 1.025.
 170 Antonio Castañer: Idem en idem; 575.
 171 Teresa Lostao: Idem en idem; 850.
 172 Fernando Súnñez: Idem en idem, calle S. Gregorio; 475.
 173 Francisco Roche: Idem en idem, en el Santuario; 1.875.
 174 Narciso Lostao: Idem en idem; 1.500.
 175 Mariano Babia: Idem en idem, Afueras; 750.
- 2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.
- 6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.
- En Zaragoza a 2 de marzo de 1936.—El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

Núm. 1.056.

Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Esta Academia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de académico de número, perteneciente a profesional de su Sección de Música, vacante en el día de la fecha.

La provisión habrá de hacerse conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto de la Academia, que dice así: «Para ser admitido académico numerario será necesario gozar de buena reputación, ser vecino de Zaragoza y tener una de las circunstancias siguientes:

a) Estar en posesión de algún título superior literario o científico.

b) Ser autor de obras de arte que hayan merecido general estimación.

Las solicitudes de quienes aspiren a dicha plaza habrán de ser dirigidas (dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia) al Ilmo. señor Director de la Academia, domiciliada oficialmente en el Palacio de Museos (Plaza Castelar).

Zaragoza, 4 de marzo de 1936.— El Vicedirector 1.º, Miguel Allué Salvador.— El Secretario general, J. Galiay.

Núm. 1.053.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22) y circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta* del 30).

Maestras.

Núm. 76. D.ª Marcela Pilar Colás Aguilar, para Torralba de los Frailes, niñas; vacante en 24 de enero (renunciada).

Núm. 250. D.ª Consuelo Pueyo Buñuel, para Castejón de Alarba, niñas; vacante en 12 de febrero (renunciada).

Núm. 78. D.ª Gabriela Collados Mercadal, para Mallén, auxiliaría de párvulos; vacante en 1.º de marzo.

Suplencias.

Núm. 11. D.ª Dionisia Palacios Moreno, para Sádaba, Sección graduada; licencia 3 meses (renunciada).

Nota: La aspirante núm. 77 ejerce en Teruel.

Zaragoza, 5 de marzo de 1936.— El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

Núm. 1.033.

Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Zaragoza.

Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Presidente de la Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza, en resolución de esta fecha

dictada en juicio instado por Alvaro López Julián contra José-Luis Giménez Embún, en reclamación de pesetas, ha acordado sea éste requerido para que dentro del término de ocho días haga efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en sentencia firme de 31 de enero último dictada en expresado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 2 de marzo de 1936.—El Secretario, Albesa.

Núm. 1.046.

Servicio de Avance Catastral de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales correspondientes al término de Aladrén es la siguiente:

Cultivo de cereal leguminosa (tubérculo).

Unica clase: 130 pesetas por hectárea.

Cultivo de cereal de secano.

1.ª clase: 50 pesetas por hectárea.

2.ª > 40 > por >

3.ª > 30 > por >

4.ª > 10 > por >

Cultivo de viña de secano.

1.ª clase: 151 pesetas por hectárea.

2.ª > 131 > por >

3.ª > 82 > por >

4.ª > 43 > por >

Cultivo de frutales de secano.

1.ª clase: 102 pesetas por hectárea.

2.ª > 60 > por >

Cultivo de olivos secano.

Unica clase: 140 pesetas por hectárea.

Erial a pastos.

Unica clase: 2 pesetas por hectárea.

Eras.

Unica clase: 50 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera.

Unica clase: 53 pesetas por hectárea.

Leñas.

1.ª clase: 9 pesetas por hectárea.

2.ª > 5 > por >

Erial a pastos.

Unica clase: 2 pesetas por hectárea.

Monte público (leñas).

Unica clase: 8'30 pesetas por hectárea.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del reglamento de Catastro de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 3 de marzo de 1936.— El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Canzano.— El Ingeniero Agrónomo, Alfonso Herreros.

SECCION SEXTA

PINA DE ERBO

Núm. 725.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de diciembre último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo que se halla prevenido para su publicación:

Sesión ordinaria del día 3.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales*.

Dióse lectura a los capítulos 4.º, 5.º y 6.º del título 3.º de la ley Municipal.

Que se dirija oportuna instancia al señor Ministro de Justicia para que disponga lo necesario para el arreglo de esta cárcel, deteriorada por la aglomeración de presos gubernativos y sociales

Sesión ordinaria del día 7.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales*.

Que por el Concejal D. Eloy Campos se haga el señalamiento de un paso en las Sardillas, denominado de «Las Perdigueras».

Que se saque a subasta el servicio de paso por la barca en el río Ebro.

Que se ingrese en el Ministerio de Agricultura la anualidad de 1933 para la constitución de un pósito.

Que sean satisfechas a D. Fidel Bailo otras 300 pesetas a cuenta de sus trabajos en la formación del reparto general.

Aprobaron una cuenta de D. Enrique Miret, de Zaragoza, de 44'15 pesetas, por artículos suplidos para el macelo, acordando sean satisfechas, y otra, de 33 pesetas, de Manuel Gracia por trabajos en obras, y que sean satisfechas.

Sesión extraordinaria del día 14.—Aprobaron el presupuesto de gastos e ingresos para el año 1936, importante 130.059 pesetas 95 céntimos, acordando su exposición al público.

Que rijan para dicho año las mismas ordenanzas que en el actual para la exacción de arbitrios, aumentando únicamente a los vendedores de pescado en ambulancia una peseta.

Sesión ordinaria del mismo día.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales*.

Que se den las gracias a D. Darío Pérez por la contestación dada a la carta que le remitió el señor Alcalde en apoyo de la instancia dirigida al señor Ministro de Justicia solicitando arreglo de la cárcel.

Que se dé un plazo a los deudores de arbitrios hasta fin de mes para que hagan efectivos sus descuentos.

Fué entregada al artillero Justo Espinosa una comunicación del señor Coronel del 1.º Regimiento de Artillería de Montaña, en la que se hace constar el excelente comportamiento de este soldado con motivo de la toma de la Generalidad de Cataluña a consecuencia de los sucesos del 6 de octubre, a presencia del señor Jefe de la línea de la Guardia Civil, siendo felicitado.

Que se disponga lo necesario para practicar los trabajos de escarificación de terrenos infectados de langosta.

Que se abonen a Antonio Fanlo 75 pesetas como indemnización por la cava de regaliz acordada por el Ayuntamiento.

Dióse cuenta de un escrito del director de la Banda de música dando conocimiento de que desde el 31 de este mes quedará disuelta dicha Banda, acordando le

sea satisfecha la subvención que figura en presupuesto y 50 pesetas por las mejoras introducidas en la instalación del alumbrado del salón.

Aprobaron el extracto de acuerdos de noviembre, acordando su publicación.

El Concejal D. Eloy Campos manifestó que había quedado hecho el señalamiento del paso de «Las Perdigueras», distinguiéndolo con mojones de tierra, el cual parte de la Cabañera Real, en la orilla de la Cruz del Alcalde, a campo de D.ª Teresa Ferrer hasta el término de Monegrillo y monte de Pina.

Acordaron sea dada de baja una cantidad en la que, por roturaciones en Farled, viene figurando Emilio Altabás, por resultar que no hizo uso de las parcelas que le fueron asignadas.

Por el señor Presidente se hizo saber a la Corporación que, en virtud de cierta condición que aparece en el pliego de condiciones del barquero, había suspendido la ejecución del acuerdo para la nueva provisión, quedando enterados y prestando por todo su conformidad.

Sesión ordinaria del día 21.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales*.

Acordaron dejar en suspenso la resolución de un escrito presentado por Pedro Vidal solicitando el cargo de barquero.

Dióse cuenta de un escrito presentado por el actual barquero, Juan Villanueva, haciendo renuncia del cargo, acordando admitirle la misma.

En vista de un escrito del director de la Banda de música acordaron concederle el usufructo del Salón, con la obligación de amenizar las fiestas de San Roque y San Gregorio y dar conciertos en la plaza durante los meses de verano.

Que desde 1.º de enero disfrute el sueldo de 3.000 pesetas el oficial interino de la Secretaría D. Luis Burillo.

Que se proceda al cobro del arbitrio sobre roturaciones correspondientes al año 1935-36, considerándose concedidas todas las del año anterior desde el 1.º de octubre, que es cuando comienza el año agrícola.

Que se ofrezca al barquero Juan Villanueva, con preferencia a cualquier otro, la continuación del servicio bajo el pago de 600 pesetas.

Sesión ordinaria del día 28.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales*.

Dióse cuenta de un escrito presentado por el barquero Juan Villanueva, al que le fué concedido el servicio de barquero para los dos años próximos aceptando el pago de 600 pesetas.

Pina, 31 de diciembre de 1935.—El Secretario, Vicente García.

Aprobado en la sesión de hoy, 8 de febrero de 1936. El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

QUINTO

Núm. 509.

Extracto de los acuerdos que este Ayuntamiento ha adoptado durante el mes de diciembre de 1935, que se forma para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y su publicación en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935:

Sesión del día 7.—Asisten el señor Alcalde, don Silvestre Agustín Salvador, y los Concejales señores Dobato, Jaso, Ingalaturre, Jardiel y Badía (D. Antonio y D. Pascual).

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones de interés publicadas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Se fija el día 27 del actual para que tenga lugar la subasta para el arriendo de la recaudación de arbitrios sobre carnes, vinos y alcoholes y uso de pesas y medidas, y se aprueban los pliegos de condiciones que han de servir de base para tales arriendos.

Se acuerda las obras que habrán de hacerse para afianzamiento de la nueva acequia de riego en la partida del Royal.

Que se encargue al Aparejador de Obras, señor Altura la redacción de un proyecto y presupuesto para la construcción de cuadra para cuatro caballos de la Guardia Civil.

Se acuerda publicar anuncio de vacante para proveer en propiedad el cargo de Matrona de la Beneficencia municipal.

Que se requiera al pago a varios deudores para con el Pósito municipal.

Se aprueban varios pagos a D. Ramón Más, viuda de Aguirregomozcorta, Diputación provincial, Fiel Contraste y D. Francisco Jardiel.

La Corporación se da por enterada de las gestiones realizadas por sus comisionados en Madrid para la obtención de prima con cargo a la ley del Paro, gestiones que aprueba íntegramente, y acuerda las cantidades que por ese concepto han de satisfacerse a los comisionados.

Ver con satisfacción el apoyo prestado a los citados comisionados por los Diputados señores Guallar y Azpeitia.

Sesión del día 14. — Asisten el señor Alcalde y los Concejales señores Dobato, Jaso, Ingalaturre, Jardiel y Badía (D. Antonio y D. Pascual).

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Que se remita a los señores Diputados por esta provincia en las Cortes copia de la estadística de paro obrero en esta localidad durante los dos últimos años para que aprecien la necesidad de conseguir prima para la realización de obras.

Anunciar concursillo para la adquisición, a pie de obra, de 45 toneladas de piedra para una cuadra que ha de construirse en el cuartel, y 16 toneladas para reparación de la acequia del Royal.

Ver con complacencia el resultado satisfactorio que arroja el análisis que de las aguas de abastecimiento a esta villa ha hecho el Instituto provincial de Higiene, según petición y muestra que le fueron enviadas al efecto.

Se deniega instancia del industrial D. Manuel Corral Salas, que solicita autorización para cerrar una hora más tarde su establecimiento destinado a café.

Se aprueba la relación de familias que se proponen sean incluídas en las listas de la Beneficencia municipal.

Acceder a instancia de los vigilantes nocturnos para que se coloque una estufa en el salón destinado a recaudación de arbitrios municipales en la planta baja de la Casa Consistorial.

Sesión del día 21. — Asisten el señor Alcalde y los Concejales señores Jaso, Dobato, Jardiel y Badía (D. Antonio y D. Pascual).

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Que se exija el cumplimiento estricto del reglamento del ramo a los deudores del Pósito cuyos débitos vencieron en primero del mes en curso.

Se aprueban varios pagos a D. Manuel Gimeno, Domingo Val y "Música Moderna".

Que por los Concejales señores Dobato y Jardiel se informe, previa inspección hecha con el asesoramiento del albañil D. Enrique Brinquis, sobre las condiciones que reúne la piedra que se ofrece para obras en virtud del concursillo abierto al efecto.

Sesión del día 28. — Asisten el señor Alcalde y los Concejales señores Dobato, Jaso, Ingalaturre, Jardiel, Badía López y Badía Gracia.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se accede a lo solicitado por varios vecinos de la calle de la Nevería para que se instale una lámpara de alumbrado público en aquella calle.

Que los señores Concejales que puedan hacerlo se entrevisten con el Diputado a Cortes don Mateo Azpeitia, a su paso para Caspe el domingo próximo, al objeto de cambiar impresiones sobre la posibilidad de adquirir para el Municipio los bienes que el señor Duque de Peñaranda posee en este término municipal.

Darse por enterados de haber resultado desiertas las subastas que para el arriendo de la recaudación de arbitrios se celebró el día 27 del actual.

En vista del informe de la comisión designada al efecto, se acuerda abrir nuevo concursillo para la adquisición de piedra para obras, por no reunir las condiciones debidas la que han ofrecido.

Se aprueban varios pagos a D. Francisco Guillén, Caja de Previsión Social, D. Miguel Dobato y otros y D. Manuel Giménez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Quinto, a 24 de enero de 1936. — El Alcalde, Silvestre Agustín. — El Secretario, Martín Salinas.

Diligencia. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinticinco de los corrientes. Certifico.

Quinto, a 26 de enero de 1936. — El Secretario, Martín Salinas. — V.º B.º: El Alcalde, Silvestre Agustín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.028.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito número 3 de esta ciudad, en diligencias sobre denuncia formulada por Máxima Oliván Oliván, cuyo actual domicilio se ignora, se cita a ésta por medio de la presente para que dentro del término de tercero día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el fin de que se ratifique o no en repetida denuncia y ampliarle la declaración, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza, a veintiocho

de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.049.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía instado por la Sociedad «Vicente González y Compañía» contra la Sociedad Anónima «Manuel Villarroya», en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto, citando por segunda vez al Director-Gerente, Consejero-Delegado o representante legal de referida Sociedad, para que el día nueve del actual, a las diez, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se formulen y declaren pertinentes, apercibiéndole que de no comparecer será declarado confeso.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.050.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza en sumario núm. 80-1935, sobre hurto de una bicicleta, contra Pascual Lacruz Ballesteros, y otro, se cita a dicho procesado Pascual Lacruz Ballesteros para que en término de cinco días a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.036.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia de partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía instado por el Procurador D. Alfonso Lozano, en nombre y representación de D.^a Casilda y D.^a Cristina Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos contra el Ayuntamiento de Alfamén y la Junta de Administración de Carnes de dicho pueblo, o quien su derecho represente, sobre rendición de la servidumbre de pastos que pesa sobre la dehesa denominada Barranco del Moro, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda a los demandados, con emplazamiento para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y desconociéndose la existencia de la Junta de Administración de Carnes de Alfamén, o de quien su derecho represente, se le emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en La Almunia, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez Armijo.—Pascual Candela Polo.

Núm. 1.048.

BARCELONA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8 de esta capital por providen-

cia de esta fecha dictada en los autos de prevención de abintestato de D.^a Simeona Latorre Chinestra, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha señora Latorre, de sesenta y ocho años de edad, natural de Villamayor, provincia de Zaragoza, hija de Dámaso y Gregoria, de estado viuda, desconociéndose el nombre y apellidos de su difunto marido, y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día veinticuatro de diciembre del pasado año en su domicilio de la calle Príncipe de Viana, número quince, piso segundo; y asimismo por el presente se llama a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a formular reclamación dentro del término de treinta días.

Barcelona, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Juan C. Vi-luendas.

Núm. 1.035.

LERIDA

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en la causa criminal número 3 de 1936, sobre muerte de Julián Narváiz Algarra, por la presente se cita, llama y emplaza a la viuda de dicho interfecto, D.^a María-Isabel Maritorea, que últimamente residía en la calle de Sobrarbe, número 39, de Zaragoza, así como a los demás próximos parientes del referido Sr. Narváiz, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de lo que fué residencia de los Reverendos PP. Mercedarios, para ser oídos y enterarles, como se les entera, de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 29 de febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.057.

Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que ha de celebrarse en Madrid el día 31 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio plaza de Salamanca, número 3.

Serán objeto de deliberación y acuerdo las cuentas y balance general del año 1935, lectura de la Memoria del Consejo de Administración, reelección de Consejeros y situación de la Sociedad.

Zaragoza, 3 de marzo de 1936.—El Secretario, Julio García Bernal.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI